



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022/MDVR

Villa Rica, 29 de setiembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6562, Oficio N° 739-2022-DE-H-“REP”-VR emitido por el Director Ejecutivo del Hospital “Román Egoavil Pando” – Villa Rica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2019, se llevó a cabo una reunión de trabajo referente a la Creación de la Unidad Ejecutora “Red de Salud Villa Rica”, con la participación de la Directora de la Red de Salud Palcazú, Jefe de la Micro Red Puerto Bermúdez, Jefe de la Micro Red Puerto Constitución, Director del Hospital Román Egoavil Pando – Villa Rica y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, donde se acordó solicitar al Gobierno Regional de Pasco la Creación de la Unidad Ejecutora “Red de Salud Villa Rica” y participarían de la sesión descentralizada llevada a cabo en el distrito de Huancabamba el 02 de octubre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 668-2019-MDVR/A, de fecha 25 de setiembre del 2019, se solicitó al Presidente del Consejo Regional de Pasco, agendar en la sesión descentralizada del 02 de octubre del 2019, la Creación de la Unidad Ejecutora “Red de Salud Villa Rica”;

Que, mediante Oficio N° 739-2022-DE-H-“REP”-VR emitido por el Director Ejecutivo del Hospital “Román Egoavil Pando” – Villa Rica, solicita a la Municipalidad el pronunciamiento a la Creación de la Unidad Ejecutora hospital Villa Rica, que contribuirá en la atención a los usuarios de esta parte de la Región por ser un importante corredor vial;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2022, considera que es necesario y de prioridad respaldar la creación de la unidad ejecutora “Red de Salud Villa Rica” del Hospital Román Egoavil Pando, debiendo declararse de prioridad y de interés distrital;

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 18-2022, de fecha 29 de setiembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad y de interés distrital la Creación de la Unidad Ejecutora "Red de Salud Villa Rica" del Hospital Román Egoavil Pando.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Pasco, Dirección Regional de Salud Pasco, a fin de que se viabilice la Creación de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo al Hospital Román Egoavil Pando, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com